

Rectifica error incurrido en Resolución Exenta N° 2287, de 4 de julio 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en los términos que señala y déjese copia

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2674

SANTIAGO, 30 de julio de 2012

VISTO:



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2287, de 4 de julio de 2012, de SENA, que autorizó al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos allí señalados, con la Fundación Tierra de Esperanza, la compra de 15 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en la comuna de La Florida, para el año 2012 y lo prevenido en el Artículo 62 de la Ley 19.880 de 29 de mayo de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N°48 de 23 de marzo de 2012; y

K. S. P. R. C. E.
MIRM/SVG/AMS/KPS/RCG/cm

Distribución:

1. División Jurídica SENA
 2. División de Administración y Finanzas SENA
 3. Interesados
 4. Oficina de Partes
- S-7204-12

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Exenta N° 2287, de 4 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se autorizó a este Servicio para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos allí señalados, con la Fundación Tierra de Esperanza, la compra de 15 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en la comuna de La Florida, para el año 2012.

Que, en la dictación de dicho acto administrativo aprobatorio se incurrió en un error de cálculo numérico, en el sentido que el monto total comprometido fue calculado considerando la prestación de 15 planes de tratamiento ambulatorio intensivo por 7 meses, cuando en realidad dichos planes de tratamiento se entregarán por un plazo de 6 meses, entre julio y diciembre de 2012.

Que el referido error, debe ser subsanado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase el inciso primero del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2287, de 4 de julio de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA que autorizó a este Servicio para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos allí señalados, con la Fundación Tierra de Esperanza, la compra de 15 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en la comuna de La Florida, para el año 2012, por el siguiente:

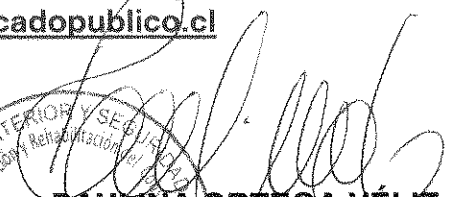
“ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, con la Fundación Tierra de Esperanza, la compra de 15 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en la comuna de La Florida, por los meses de julio a diciembre del año 2012.”.

ARTICULO SEGUNDO: Reemplázase el artículo 2° de la misma Resolución Exenta, por el siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$33.182.100.- impuestos incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2012.”.

ARTICULO TERCERO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2287, de 4 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 760

FECHA 30-07-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Rectifica error incurrido en REX 2287, de 04 de julio de 2012, SENDA, en los términos que señala

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.558.246.464
Presente Documento Resolución Exenta	-5.530.350
Saldo Disponible	709.188.886


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO